



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 20 de enero de 2021).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Radicación No. : 704734089001 - 2020-00032-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandado: HERMES LUIS PÉREZ CARDENAS.

Encontrándose pendiente realizar pronunciamiento sobre la liquidación del crédito presentaa, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido con el Art. 446 del C.G.P., aprobará la misma por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese al expediente el escrito de fecha 20 de enero de 2021 presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. En consecuencia, apruébese en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, toda vez que no fue objetada dentro del término legal para ello y estar conforme a derecho.

SEGUNDO: Conforme al artículo 11 del decreto 806 2020, por secretaría efectúense las diligencias necesarias para notificar a las autoridades pertinentes a través de los medios tecnológicos disponibles, los oficios que vienen previamente ordenados en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b11f18aedc492669b1f8235596b607cdac4daa0e45274e64282a5b051e6744

Documento firmado electrónicamente en 20-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>